



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO

APLICA SANCION PECUNIARIA A: CIUDADANO NORUEGO **Kjell-Helge ROLNESS**, y a su cónyuge **Svetlana ROLNESS** e hijos menores de edad, todos de la misma nacionalidad.

RESOLUCION EXENTA N° 0246 / E- 084 /

LA SERENA, **25 FEB. 2010**

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo (2° letra g);
- los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos **148**, 159, 160 y 163 del el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, con sus modificaciones;
- el decreto N° 264, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui mediante su Ord. N° 150, de 11 de febrero de 2010; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, el extranjero de nacionalidad noruega, don **Kjell-Helge ROLNESS**, nacido el 17.09.1967, Noruega, pasaporte **N°25917253**, ingresó al país el 13.08.2009, por Aeropuerto Arturo Merino Benítez, junto a su esposa de nacionalidad rusa, doña **Svetlana ROLNESS**, nacida el 22.05.1977, Rusia; pasaporte **N° 2914651**, y a sus hijos menores de edad **Daniel ROLNESS**, nacido el 08.08.2001, **Sofiya ROLNESS**, nacida 06.01.2003 y **Aleksandr ROLNESS**, nacido el 03.08.2004, todos de nacionalidad rusa, turistas que han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia; permaneciendo en el país no obstante haber vencido sus permisos correspondientes, transgrediendo así el **Art. 148** del Reglamento de Extranjería;

RESUELVO:

- 1.- **APLICASE** al extranjero de nacionalidad **noruega** don **Kjell-Helge ROLNESS** y a doña **Svetlana ROLNESS**, de nacionalidad rusa, domiciliados en Parcela 167-B; Altovalsol, comuna de La Serena, una multa en dinero de **\$ 23.416.-**, (veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos) cada uno, por permanecer en el país, no obstante haber vencido sus permisos correspondientes y permitir igual conducta a sus hijos menores de edad.
- 2.- Las personas mencionadas anteriormente, deberán en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a las normas sobre extranjería vigentes en Chile y la reiteración de conductas que constituyan contravención a dichas normas será sancionada con la mayor severidad y rigor que permita la ley.



INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

Arturo Prat N° 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena

8242225

- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Elqui.
- 4.- Los extranjeros señalados precedentemente disponen del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



RICARDO CIFUENTES LILLO
Intendente Región de Coquimbo



RCL/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración (2).
2. Gobernación Provincial de Elqui (2).
3. Policía de Investigaciones de Chile, La Serena.
4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).
5. Oficina de Partes. ✓